



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de marzo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO.

VISTO:

La necesidad de aprobar el expediente de contratación; para la consultoría de obra para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LA ELECTRIFICACION RURAL DEL AGRUPAMIENTO POBLACIONAL EL MILAGRO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 12°, de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.L. N° 1017, de los requisitos para convocar un proceso, y concordando con los Artículos 10°, 11° y 13° de la ley, estableciendo que el Expediente de Contratación debe ser aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento.

Que, de acuerdo al Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF, establece que el expediente de contratación de un proceso de selección deben ser aprobadas por el titular del pliego que los convoca.

Estando a lo expuesto y en concordancia por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y en uso de las Facultades que me confiere el Art. 20° de la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el expediente de contratación para la consultoría de obra para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LA ELECTRIFICACION RURAL DEL AGRUPAMIENTO POBLACIONAL EL MILAGRO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD.

Artículo Segundo.- Queda establecido que el monto referencial total es la suma de S/. 19,900.00 (Diecinueve Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Tercero.- COMUNIQUESE a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, al Área de Contabilidad, Presupuesto, a Gerencia Municipal y Áreas para sus fines.

Artículo Cuarto.- Facúltese al comité especial para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

c.c.
Sec. Gral.
Gerencia Municipal
Abastecimientos
Comité Especial
SGAL
Archivo